

SUBASTAS**MINISTERIO DE ESTADO****SECCION DE MARRUECOS**

Pliego de condiciones para la subasta de la concesión del usufructo durante veinte años del pesquero nuevo de almadraba denominado "Garifa", situado en aguas de Arcila solicitado por D. Serafín Romeu y Pagés.

1.º El tipo de tasación de la subasta será de doscientas doce mil quinientas (212.500) pesetas españolas anuales.

2.º La subasta se verificará a las diez y seis del día 27 de Febrero de 1923 en Tetuán, en la Delegación de Fomento, y en Larache y en Nador en las oficinas del Servicio de Montes, con sujeción al Reglamento para la pesca en almadraba de 8 de Marzo de 1922, publicado en el número 8 del *Boletín Oficial* de la zona de 25 de Abril siguiente.

3.º Para tomar parte en la subasta será preciso depositar, al imponer los pliegos y documentos que acrediten la personalidad del interesado, una fianza igual o superior al tipo de tasación, bien en metálico o en títulos de la Deuda del Estado español, a disposición del Delegado de Fomento, de cuya fianza se entregará el oportuno recibo y será devuelta en el acto del remate a los postores cuyas proposiciones sean inferiores a la más elevada.

Los pliegos, encerrados en un sobre y sin rótulo exterior alguno, pero rubricados por el solicitante, y los demás documentos, juntamente con la fianza, se entregarán en la Secretaría de la Delegación de Fomento en Tetuán, o en las oficinas del Servicio de Montes en Larache o en Nador, hasta las diez y ocho del día 26 de Febrero de 1923.

4.º La subasta será pública, verificándose la licitación según se previene en el artículo 25 del citado Reglamento, y una vez terminada ésta, se ofrecerá el derecho de tanteo a don Serafín Romeu, como solicitante del estudio del pesquero, y de aceptarlo, ampliará en el acto la fianza provisional en la cantidad suficiente para cubrir el tipo de adjudicación que haya alcanzado el remate.

Si renunciara al derecho de tanteo deberá el licitador que haya hecho la proposición más elevada ampliar provisionalmente la fianza en la cantidad necesaria para dejar cubierta su propuesta.

Del resultado de la subasta se levantará acta notarial.

5.º La Administración del Protectorado, pasados los primeros cinco años a contar desde la fecha de la concesión de esta almadraba, se reserva el derecho de modificar la forma de tributación de la misma sobre la base de atribuir el Majzén, además del canon fijo, o su lugar una participación proporcional en los beneficios.

6.º Si el rematante del pesquero solicita y obtiene la rescisión del contrato antes de terminar el quinto año de la duración reglamentaria del mismo y sin justificar la causa de fuerza mayor que le imposibilita la pesca, abonará el canon completó del tiempo que haya estado calada la almadraba y perderá además el total de la fianza.

7.º El concesionario se someterá al procedimiento y reglas administrativas del Protectorado español en Marruecos, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios del mismo y a los Reglamentos que en lo sucesivo se publiquen sobre vigilancia y policía de las costas en materia de pesca y navegación y sobre impuestos y tributos.

8.º La situación del pesquero queda determinada en la forma siguiente:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra es la línea *A B* del plano, siendo sus extremos, respectivamente, el fortín situado al Noroeste de Arcila y un pilar de mamostería levantado a 820 metros, próximamente, de la desembocadura del río Garifa, cuyas situaciones geográficas son:

A.—Fortín.

Latitud Norte: 35° 29' 08" 2.
Longitud: 6° 00' 48" O. de Greenwich y 0° 11' 31" 5 E. de San Fernando.

B.—Pilar.

Latitud Norte: 35° 31' 30" 4.
Longitud: 6° 00' 11" 7 O. de Greenwich y 0° 12' 07" 8 E. de San Fernando.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto *C*, que es el centro del mojarco, estando determinada por los ángulos *A B C* 97° 12' 32" y *A B C* 35° 48' 07" y por las coordenadas geográficas

C.—Mojarco.

Latitud Norte: 35° 32' 07" 6.
Longitud: 6° 02' 25" O. de Greenwich y 0° 09' 54" 5 E. de San Fernando.

El plano en que se ha fijado la situación del punto *C* es el último del Estado Mayor y, por lo tanto, está afecto de los errores que haya en él, encontrándose dicho plano y los cálculos a disposición del público en las oficinas del Servicio de Montes de la Delegación de Fomento en Tetuán y en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.

9.º La situación geográfica señalada al centro del pesquero es solamente como elemento complementario para su determinación; pero en caso de discrepancia o de reclamación sobre ella, habrá que atenderse a la que resulte de los ángulos formados en los extremos de la base, según se establece en el artículo 12 del Reglamento, señalándose además, por medio de dos pilares de mamostería, la enflación de la normal a la costa que pase por el punto *C*.

10. La rabera de fuera tendrá a lo más 2.000 metros de longitud y la de tierra estará en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento, y dada la frecuencia de la mar de leva y las rompientes en esta parte de la costa, tendrá la rabera de tierra la abertura necesaria para llevar el paso a un calado de 8 a 10 metros de agua en bajamar.

11. Para el abalanzamiento de la almadraba se seguirán las instrucciones de la intervención de Marina, debiéndose colocar además de las señales que establece el art. 16 del Reglamento, una boya de campana en la rabera de fuera y bocinas en los barcos de vigilancia.

12. La almadraba será de buche y pescará de paso y de retorno.

13. En todo lo demás que no se dice expresamente en las condiciones anteriores, el concesionario queda sometido al Reglamento vigente para la pesca con almadraba.

14. Durante el período de explotación de la almadraba *Garifa* no se concederá ningún pesquero al Norte de Punta Genitosa.

Tetuán, 24 de Enero de 1923.—El Delegado, José P. de Petinto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (o en nombre de D..., para lo que se halla completamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 26 de Enero de 1923 y en el *Boletín Oficial* de la zona fecha 25 del mismo mes y año para subastar el usufructo del pesquero *Garifa*, se comprometo a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento vigente y a pagar cada semestre al Majzén como canon... pesetas españolas, siendo su domicilio en Tetuán...

(Fecha y firma.)

S—

Pliego de condiciones para la subasta de la concesión del usufructo durante veinte años del pesquero nuevo de almadraba denominado "Jolot", situado en aguas de Larache, solicitado por D. Ramón de Carranza y Fernández Reguera.

1.º El tipo de tasación para la subasta será de ciento sesenta y dos mil quinientas (162.500) pesetas españolas anuales.

2.º La subasta se verificará a las once del día 26 de Febrero de 1923, en Tetuán, en la Delegación de Fomento y en Larache y en Nador en las oficinas del Servicio de Montes, con sujeción al Reglamento para la pesca con almadraba de 8 de Marzo de 1922, publicado en el número 8 del *Boletín Oficial* de la zona de 25 de Abril siguiente.

3.º Para tomar parte en la subasta será preciso depositar, al imponer los pliegos y documentos que acrediten la personalidad del interesado, una fianza igual o superior al tipo de ta-

sación, bien en metálico o en títulos de la Deuda del Estado español, a disposición del Delegado de Fomento, de cuya fianza se entregará el oportuno recibo y será devuelta en el acto del remate a los postores cuyas proposiciones sean inferiores a la más elevada.

Los pliegos, encerrados en un sobre y sin rótulo exterior alguno, pero rubricados por el solicitante, y los demás documentos, juntamente con la fianza, se entregarán en la Secretaría de la Delegación de Fomento en Tetuán, o en las oficinas del Servicio de Montes en Larache o en Nador, hasta las diez y ocho del día 26 de Febrero de 1923.

4.ª La subasta será pública, verificándose la licitación según se previene en el artículo 25 del citado Reglamento, y una vez terminada ésta, se ofrecerá el derecho de tanteo a don Ramón de Carranza, como solicitante del estudio del pesquero, y de aceptarlo, ampliará en el séto la fianza provisional en la cantidad suficiente para cubrir el tipo de adjudicación que haya alcanzado el remate.

Si renunciara al derecho de tanteo, deberá el licitador que haya hecho la proposición más elevada ampliar igualmente la fianza en la cantidad necesaria para dejar cubierta su propuesta.

Del resultado de la subasta se levantará acta notarial.

5.ª La Administración del Protectorado, pasados los primeros cinco años, a contar desde la fecha de la concesión de esta almadraba, se reserva el derecho de modificar la forma de tributación de la misma sobre la base de atribuir al Majzén, además del canon fijo, o en su lugar una participación proporcional en los beneficios.

6.ª Si el rematante del pesquero solicita y obtiene la rescisión del contrato antes de terminar el quinto año de la duración reglamentaria del mismo y sin justificar la causa de fuerza mayor que le imposibilite la pesca, abonará el canon completo del tiempo que haya estado calada la almadraba y perderá además el total de la fianza.

7.ª El concesionario se someterá a procedimiento y reglas administrativas del Protectorado español en Marruecos, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios del mismo y a los Reglamentos que en lo sucesivo se publiquen sobre vigilancia y policía de las costas en materia de pesca y navegación y sobre impuestos y tributos.

8.ª La situación del pesquero queda determinada en la forma siguiente:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra es la línea A B del plano, siendo sus extremos dos pilares de mampostería, cuyas situaciones geográficas son:

A.—Pilar.

Latitud Norte: 35° 05' 02".
Longitud: 6° 12' 54" O. de Greenwich y 0° 00' 34" E. de San Fernando.

B.—Pilar.

Latitud Norte: 35° 06' 32".
Longitud: 6° 11' 58" O. de Greenwich y 0° 00' 21" E. de San Fernando.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, que es el centro del mojarcio, estando determinado por los ángulos A B C 29° 43' y B A C 102° 31' 35" y por las coordenadas geográficas

C.—Mojarcio.

Latitud Norte: 35° 05' 19".
Longitud: 6° 14' 14" O. de Greenwich y 0° 1' 54" E. de San Fernando.

El plano en que se ha fijado la situación del punto C es el último de Estado Mayor, y, por lo tanto, está afecto de los errores que hay en él, encontrándose dicho plano y los cálculos a disposición del público en las oficinas del Servicio de Montes de la Delegación de Fomento en Tetuán y en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.

9.ª La situación geográfica señalada al centro del pesquero es solamente como elemento complementario para su determinación; pero en caso de divergencia o de reclamación sobre ella, habrá que atenerse a la que resulte de los ángulos formados en los extremos de la base, según se establece en el artículo 12 del Reglamento, señalándose además, por medio de dos pilares de mampostería, la enfilación de la normal a la costa que pase por el punto C.

10.ª La ramera de fuera tendrá a lo más 2.000 metros de longitud y la de tierra estará en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento, y dada la frecuencia de la mar de leva y las romientes en esta parte de la costa, tendrá la ramera de tierra la abertura necesaria para llevar el paso a un calado de 8 a 10 metros de agua en bajamar.

11.ª Para el abalazamiento de la almadraba se seguirán las instrucciones de la intervención de Marina, debiéndose colocar además de las señales que establece el artículo 16 de Reglamento, una boya de campana en la ramera de fuera y bocinas en los barcos de vigilancia.

12.ª La almadraba será de buche y pescará de paso y de retorno.

13.ª En todo lo demás que no se dice expresamente en las condiciones anteriores, el concesionario queda sometido al Reglamento vigente para la pesca con almadraba.

Tetuán, 24 de Enero de 1923.—El Delegado, José P. de Potinto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (o en nombre de D..., para lo que se halla completamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 26 de Enero de 1923 y en el Boletín Oficial de la zona fecha 25 del mismo mes y año para su-

bastar el usufructo del pesquero *Jo-Lot*, se compromete a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento vigente y a pagar cada semestre al Majzén como canon... pesetas españolas, siendo su domicilio en Tetuán...

(Fecha y firma.)

S—

Pliego de condiciones para la subasta de la concesión del usufructo durante veinte años del pesquero nuevo de almadraba denominado "Punta Negra", situado en aguas de Larache, solicitado por D. José Herencia Fanecca.

1.ª El tipo de tasación para la subasta será de ciento sesenta y dos mil quinientas (162.500) pesetas españolas anuales.

2.ª La subasta se verificará a las diez y seis del día 26 de Febrero de 1923 en Tetuán, en la Delegación de Fomento y en Larache y en Nador en las oficinas del Servicio de Montes, con sujeción al Reglamento para la pesca con almadraba de 8 de Marzo de 1923, publicado en el número 8 del Boletín Oficial de la zona de 25 de Abril siguiente.

3.ª Para tomar parte en la subasta será preciso depositar, al imponer los pliegos y documentos que acrediten la personalidad del interesado, una fianza igual o superior al tipo de tasación, bien en metálico o en títulos de la Deuda del Estado español, a disposición del Delegado de Fomento, de cuya fianza se entregará el oportuno recibo y será devuelta en el acto del remate a los postores cuyas proposiciones sean inferiores a la más elevada.

Los pliegos, encerrados en un sobre y sin rótulo exterior alguno, pero rubricados por el solicitante, y los demás documentos, juntamente con la fianza, se entregarán en la Secretaría de la Delegación de Fomento en Tetuán, o en las oficinas del Servicio de Montes en Larache o en Nador, hasta las diez y ocho del día 26 de Febrero de 1923.

4.ª La subasta será pública, verificándose la licitación según se previene en el artículo 25 del citado Reglamento, y una vez terminada ésta, se ofrecerá el derecho de tanteo a don José Herencia, como solicitante del estudio del pesquero, y de aceptarlo, ampliará en el acto la fianza provisional en la cantidad suficiente para cubrir el tipo de adjudicación que haya alcanzado el remate.

Si renunciara al derecho de tanteo, deberá el licitador que haya hecho la proposición más elevada ampliar igualmente la fianza en la cantidad necesaria para dejar cubierta su propuesta.

Del resultado de la subasta se levantará acta notarial.

5.ª La Administración del Protectorado, pasados los primeros cinco años, a contar desde la fecha de la concesión de esta almadraba, se reserva el derecho de modificar la forma de tributación de la misma sobre

la base de atribuir al Majzén, además del canon fijo, o en su lugar una participación proporcional en los beneficios.

6.ª Si el rematante del pesquero solicita y obtiene la rescisión del contrato antes de terminar el quinto año de la duración reglamentaria del mismo y sin justificar la causa de fuerza mayor que le imposibilite la pesca, abonará el canon completo del tiempo que haya estado calada la almadraba y perderá además el total de la fianza.

7.ª El concesionario se someterá al procedimiento y reglas administrativas del Protectorado español en Marruecos, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios del mismo y a los Reglamentos que en lo sucesivo se publiquen sobre vigilancia y policía de las costas en materia de pesca y navegación y sobre impuestos y tributos.

8.ª El concesionario renuncia a toda reclamación por perjuicios que se le originen con la explotación de canteras, construcción de caminos o embarcaderos para la extracción y transporte de materiales destinados a las obras públicas.

9.ª La situación del pesquero queda determinada en la forma siguiente:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base de tierra es la línea A B del plano, siendo sus extremos el faro de Larache en el punto A y el B un pilar de mampostería situado en un cabo que existe a 5.000 metros del faro, siendo ésta la longitud de la base.

Las coordenadas geográficas son:

A.—Faro.

Latitud Norte: 35° 11' 46" 6.

Longitud: 6° 10' 11" 85 O. de Greenwich y 0° 02' 07" 65 E. de San Fernando.

B.—Pilar.

Latitud Norte: 35° 09' 36" 2.

Longitud: 6° 11' 10" 8 O. de Greenwich y 0° 01' 08" 7 E. de San Fernando.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, que es el centro del mojarco, estando determinada por los ángulos A B C 54° 35' y B A C 46° 23' y por las coordenadas geográficas.

C.—Mojarco.

Latitud Norte: 35° 11' 00" 0.

Longitud: 6° 12' 19" 5 O. de Greenwich y 0° 00' 00" E. de San Fernando.

El plano en que se fijado la situación del punto C es el último del Estado Mayor, y, por lo tanto, está afecto de los errores que haya en él, encontrándose dicho plano y los cálculos a disposición del público en las oficinas del servicio de Montes de la Dirección de Fomento en Tetuán y en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.

10.ª La situación geográfica señalada al centro del pesquero es solamente como elemento complementario para su determinación; pero en caso

de divergencia o de reclamación sobre ella, habrá que atenerse a la que resulte de los ángulos formados en los extremos de la base, según se establece en el artículo 12 del Reglamento, señalándose además, por medio de dos pilares de mampostería, la enfijación de la norma a la costa que pase por el punto C.

11.ª La ramera de fuera tendrá a lo más 2.000 metros de longitud y la de tierra estará en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento, y dada la frecuencia de la mar de leva y las rompientes en esta parte de la costa, tendrá la ramera de tierra la abertura necesaria para llevar el paso a un calado de 8 a 10 metros de agua en bajamar.

12.ª Para el abalanzamiento de la almadraba se seguirán las instrucciones de la Intervención de Marina, debiéndose colocar además de las señales que establece el artículo 16 de Reglamento, una boya de campana en la ramera de fuera y bocinas en los barcos de vigilancia.

13.ª La almadraba será de buche y pescará de paso y de retorno.

14.ª En todo lo demás que no se dice expresamente en las condiciones anteriores, el concesionario queda sometido al Reglamento vigente para la pesca con almadraba.

Tetuán, 24 de Enero de 1923.—El Delegado, José P. de Petimto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (o en nombre de D..., para lo que se halla completamente autorizado); hace presente que, impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 26 de Enero de 1923 y en el Boletín Oficial de la zona fecha 25 del mismo mes y año para subastar el usufructo del pesquero Punta Negra, se compromete a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento vigente y a pagar cada semestre al Majzén como canon... pesetas españolas, siendo su domicilio en Tetuán...

(Fecha y firma.)

S

Pliego de condiciones para la subasta de la concesión del usufructo durante veinte años del pesquero nuevo de almadraba denominado "E-Sahel", situado en aguas de Larache, solicitado por D. Serafin Romeu y Fagés.

1.ª El tipo de tasación para la subasta será de ciento sesenta y dos mil quinientas (162.500) pesetas españolas anuales.

2.ª La subasta se verificará a las once del día 27 de Febrero de 1923 en Tetuán, en la Delegación de Fomento y en Larache y Nador en las oficinas del Servicio de Montes, con sujeción al Reglamento para la pesca con almadraba de 8 de Marzo de 1922, publicado en el número 8 del Boletín Oficial de la zona de 25 de Abril siguiente.

3.ª Para tomar parte en la subas-

ta será preciso depositar, al imponer los pliegos y documentos que acrediten la personalidad del interesado, una fianza igual o superior al tipo de tasación, bien en metálico o en títulos de la Deuda del Estado español, a disposición del Delegado de Fomento; de cuya fianza se entregará el oportuno recibo y será devuelta en el acto del remate a los postores cuyas proposiciones sean inferiores a la más elevada.

Los pliegos, encerrados en un sobre y sin rótulo exterior alguno, pero rubricados por el solicitante, y los demás documentos, juntamente con la fianza, se entregarán en la Secretaría de la Delegación de Fomento en Tetuán, o en las oficinas del Servicio de Montes en Larache o en Nador, hasta las diez y ocho del día 26 de Febrero de 1923.

4.ª La subasta será pública, verificándose la licitación según se previene en el artículo 25 del citado Reglamento, y una vez terminada ésta, se ofrecerá el derecho de tanteo a don Serafin Romeu, como solicitante del estudio del pesquero, y de aceptarlo, ampliará en el acto la fianza provisional en la cantidad suficiente para cubrir el tipo de adjudicación que haya alcanzado el remate.

Si renunciara al derecho de tanteo, deberá el licitador que haya hecho la proposición más elevada ampliar igualmente la fianza en la cantidad necesaria para dejar cubierta su propuesta.

Del resultado de la subasta se levantará acta notarial.

5.ª La Administración del Protectorado, pasados los primeros cinco años, a contar desde la fecha de la concesión de esta almadraba, se reserva el derecho de modificar la forma de tributación de la misma sobre la base de atribuir al Majzén, además del canon fijo, o en su lugar una participación proporcional en los beneficios.

6.ª Si el rematante del pesquero solicita y obtiene la rescisión del contrato antes de terminar el quinto año de la duración reglamentaria del mismo y sin justificar la causa de fuerza mayor que le imposibilite la pesca, abonará el canon completo del tiempo que haya estado calada la almadraba y perderá además el total de la fianza.

7.ª El concesionario se someterá al procedimiento y reglas administrativas del Protectorado español en Marruecos, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios del mismo y a los Reglamentos que en lo sucesivo se publiquen sobre vigilancia y policía de las costas en materia de pesca y navegación y sobre impuestos y tributos.

8.ª La situación del pesquero queda determinada en la forma siguiente:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra es la línea A B del plano, siendo sus extremos dos pilares de mampostería, cuyas situaciones geográficas son:

A.—Pilar.

Latitud Norte: 35° 15' 33" 9.

Longitud: 6° 07' 23" O. de Greenwich y 0° 04' 56" E. de San Fernando.

B—Pilar.

Latitud Norte: 35° 14' 00" O.
Longitud: 6° 08' 29" O. de Greenwich y 0° 03' 49" E. de San Fernando.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, que es el centro del mojarcio, estando determinadas por los ángulos A B C 40° 19' y B A C 63° 16' 12" y por las coordenadas geográficas.

C—Mojarcio.

Latitud Norte: 35° 16' 20" O.
Longitud: 6° 09' 34" O. de Greenwich y 0° 02' 45" E. de San Fernando.

En el plano en que se ha fijado la situación del punto C es el último del Estadio mayor; y por lo tanto, está afecto de los errores que haya en él, encontrándose dicho plano y los cálculos a disposición del público en las Oficinas del Servicio de Montes de la Delegación de Fomento en Tetuán y en la sección de Marruecos del Ministerio de Estado.

9. La situación geográfica señalada al centro del pesquero es solamente como elemento complementario para su determinación; pero en caso de divergencia o de reclamación sobre ella, habrá que atenderse a la que resulte de los ángulos formados en los extremos de la base, según se establece en el artículo 12 del Reglamento, señalándose además, por medio de dos pilares de mampostería, la enfilación de la normal a la costa que pase por el punto C.

10. La rabera de fuera tendrá a lo más 2.000 metros de longitud y la de tierra estará en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento, y dada la frecuencia de la mar de leva y las rompientes en esta parte de la costa, tendrá la rabera de tierra la abertura necesaria para llevar el paso a un calado de 8 a 10 metros de agua en bajamar.

11. Para el abalanzamiento de la almadraba se seguirán las instrucciones de la intervención de Marina, debiéndose colocar además de las señales que establece el artículo 16 de Reglamento, una boya de campana en la rabera de fuera y bocinas en los barcos de vigilancia.

12. La almadraba será de buche y pescará de paso y de retorno.

13. En todo lo demás que no se dice expresamente en las condiciones anteriores, el concesionario queda sometido al Reglamento vigente para la pesca con almadraba.

Tetuán, 24 de Enero de 1923.—El Delegado, José P. de Petinto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (o en nombre de D..., para lo que se halla completamente autorizado), hace presente que, impuesta

del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 26 de Enero de 1923 y en el Boletín Oficial de la zona fecha 26 del mismo mes y año para subastar el usufructo del pesquero *Es-Sahel*, se comprometo a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento vigente y a pagar cada semestre al Majén como canon... pesetas españolas, siendo su domicilio en Tetuán...

(Fecha y firma.)

S—

JUNTA DE ARIARIOS DE MELILLA

Debiendo celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que comprende el proyecto de alcantarillado para acometidas al colector principal del barrio de San Lorenzo, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las doce, en las oficinas de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, Memoria planos y presupuestos de las obras estarán de manifiesto todos los días desde las nueve a las trece en la Secretaría de esta Corporación.

El presupuesto de las obras asciende a 109.420 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 5.476 pesetas, que deben depositarse en metálico en la Caja de esta Junta o en la Oficina de Recaudación del muelle o en la sucursal del Banco de España o en cualquier Banco o Casa de Banca local a disposición del Sr. Presidente de esta Corporación.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en los materiales.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas además del expresado resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal, con respecto a los licitadores no vecinos de la plaza, y del último recibo de la contribución industrial que corresponda, satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta desde esta fecha hasta las doce del día 26 de febrero próximo, y desde las doce a las doce y treinta ante el Tribunal de subasta, pero no serán abiertas hasta las doce y treinta del referido día.

Melilla, 17 de Enero de 1923.—El General Presidente, Juan G. Aldave.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en... con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en los sitios de ensamble y periódicos locales, con fecha de..., para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de alcantarillado para acometidas al colector principal del barrio de San Lorenzo, de los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y su más exacto cumplimiento por la cantidad de... (en letra) pesetas, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la contribución industrial. (Estos dos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha contribución.)

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

Lugar, fecha y firma del proponente.

S—111

Debiendo celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que comprende el proyecto de reformas y mejoramiento del alcantarillado de los barrios del Real e Hipódromo, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 28 de febrero, a las doce, en las oficinas de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto de las obras estarán de manifiesto todos los días desde las nueve a las trece en la Secretaría de esta Corporación.

El presupuesto de las obras asciende a 215.990 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 10.799,50 pesetas, que deben depositarse en metálico, en la caja de esta Junta o en la Oficina de Recaudación del muelle o en la sucursal del Banco de España o en cualquier Banco o Casa de Banca local.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en los materiales.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas además del expresado resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal, con respecto a los licitadores no vecinos de la plaza, y del último recibo de la contri-

bución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta desde esta fecha hasta las doce del día 28 de Febrero próximo y desde las doce a las doce y treinta del repetido día ante el Tribunal de subasta, pero no serán abiertos hasta las doce y treinta del repetido día, a cuyo efecto deberán entregarse en pliego cerrado y lacrado.

Melilla, 17 de Enero de 1923.—El General Presidente, Juan G. Aldave.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre y periódicos locales con fecha..., para la ejecución de las obras, que comprende el proyecto de reformas y mejoramiento del alcantarillado de los barrios del Real e Hipódromo, de los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos, y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de... (en letra) pesetas, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la contribución industrial (Estos dos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha contribución.)

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

Lugar, fecha y firma del proponente.

S—112

Debiendo celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que comprende el proyecto de alcantarillas de acometida al colector principal del barrio del General Arizón, el día 26 de Febrero próximo, a las once, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día citado en las Oficinas de esta Junta; calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto de las obras estarán de manifiesto todos los días desde las nueve a las trece en la Secretaría de esta Corporación.

El presupuesto de las obras asciende a 196.030 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 9.801.50 pesetas, que deben depositarse en metálico en la Caja de esta Junta o en la Oficina de Recaudación del cuéllle o en la sucursal del Banco de España o en cualquier Banco o Casa de Banca local.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementa-

rias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en los materiales.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas además del expresado resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal, con respecto a los licitadores no vecinos de la plaza, y del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta desde esta fecha hasta las once del día 26 de Febrero próximo y desde las once a las once y media de este día ante el Tribunal de subasta; pero no serán abiertas hasta las once y treinta del repetido día, a cuyo efecto deberán entregarse en pliego cerrado y lacrado.

Melilla, 17 de Enero de 1923.—El General Presidente, Juan G. Aldave.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre y periódicos locales, con fecha 17 de Enero... (presente o anterior) para la ejecución de las obras que comprenden el proyecto de alcantarillas al colector principal del barrio del General Arizón, de los pliegos de condiciones, Memoria, plano y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y a su más exacto cumplimiento por la cantidad de... (en letra) pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la contribución industrial (éstos dos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha contribución.)

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—113

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaría temporal con destino a la Cátedra de Química orgánica, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales y las demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Se-

cretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado en Ciencias Químicas, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 20 de Enero de 1923. El Secretario de la Facultad, Daniel Marín.—V.º B.º el Decano accidental, I. Vila Vendrell.

P—370

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Oposiciones a ingreso en el Escalafón general del Magisterio.

De conformidad con lo prevenido en el apartado segundo de la Real orden de 21 de Diciembre de 1920, este Rectorado ha nombrado con fecha 2 del actual Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Sueros, Ayuntamiento de Villamejil, provincia de León, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales a don Eulogio Fernández y Fernández, aspirante que en la propuesta del Tribunal de oposiciones celebradas en esta ciudad en el expresado año de 1920 ocupa el número 58 y último de los que eligieron una de las provincias de este Distrito universitario para su colocación.

La referida Escuela quedó vacante en 26 de Diciembre próximo pasado y corresponde a un censo de población de 547 habitantes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 15 de Enero de 1923.—El Rector, J. Arias de Velasco.

P—109

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de las oposiciones celebradas en este Rectorado en el año 1920, con esta fecha ha sido nombrado D. Joaquín Trullenque Abella, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Isla de Tabarca (Alicante) por tener este opositor el número 7 de la propuesta del Tribunal y el número 1 para cubrir vacantes.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 25 de Enero de 1923.—El Rector, R. Pastor.

P—381

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real de-

Decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 30 de la lista de la Sección.—Doña Eusebia Palmira Aguilera Pérez; se le adjudica la Escuela de Marquines vacante el 2 de Enero de 1924.

Se publicó la lista en la GACETA de 7 de Marzo de 1919.

Vitoria, 16 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 340 de la lista de la Sección.—D. Prócoro Machado Sánchez; se le adjudica la Escuela de Guereña, Ayuntamiento de Boronda, vacante el 30 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Octubre de 1919.

Es segundo nombramiento. Vitoria, 11 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar. P—369

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA

Maestro interino del grupo C, a quien con esta fecha se adjudica Escuela en propiedad, conforme a las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo.

Número 300 de la lista.—D. Angel Matarán Muñoz; se le adjudica la Escuela de Berciel de Zapardiel, fecha de la vacante el 23 de Diciembre de 1922.

Es segundo nombramiento, por haber sido nombrado en fecha 22 de Diciembre último por la Sección de León, el anteriormente nombrado D. Manuel González Ferrero.

Se publicó la lista en la GACETA de 7 de Julio de 1919.

Avila, 10 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García. P—174

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

Maestra interina del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 8 de la lista de esta Sección. Doña Antonia Roca Arderius; se le adjudica la Escuela de Fals (Fonollosa), fecha de la vacante 1 de Enero de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Barcelona, 10 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P—175

Maestra interina del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 7 de la lista de esta Sección. Doña Rosario García Carrasco; se le adjudica la Escuela de Fals (Fonollosa), fecha de la vacante, el 1 de Enero de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1917.

Barcelona, 9 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P—176

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro interino del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 658 de la lista de la Dirección.—D. José Damián Sánchez Ruiz; se le adjudica la Escuela de Villalvilla, Sobresierra, Ayuntamiento de Gredilla la Polera.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Esta Escuela fué creada definitivamente por Real orden de 21 de Diciembre de 1922, GACETA de 5 de Enero actual.

Burgos, 10 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección accidental, Juan Cindado. P—178

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Con fecha 5 de Diciembre último, fué nombrada en virtud de concurso de ingreso de interinos, Maestra en propiedad de la Escuela nacional mixta de Millanes de la Mata, doña Adelaida Arnelas González, número 15 de la lista del grupo B, y no habiéndose posesionado del cargo dentro del plazo reglamentario, esta Sección, conforme a lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, ha acordado quedar incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, a la referida señora Arnelas González.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Cáceres, 24 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—371

Maestra del grupo B con servicios interinos a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con

lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 15 de la lista de esta Sección.—Doña Catalina Barceló Galise; se le adjudica Escuela en Cabezo, Ayuntamiento de Ladrillar, vacante en 18 de Octubre de 1922, cuya lista se publicó en la GACETA de 11 de Mayo de 1919.

Observaciones.—1.º Segundo nombramiento por no haberse presentado la nombrada en 4 de Noviembre último.

2.º La Maestra número 10 del mismo grupo doña Joaquina González y Menéndez solicita en su instancia ser nombrada únicamente para la Escuela de Collado.

Cáceres, 10 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—179

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 18 de la lista en esta Sección.—Doña Sofia Fontana Lera; se le adjudica la Escuela de Castell de Cabres, vacante el 30 de Septiembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Abril y 21 de Junio de 1919.

Castellón, 15 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Gregorio Blasco. P—359

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 330 de la lista de la Sección.—D. Hilario Gómez García, para la Escuela de Papucfn, Ayuntamiento de Frades.

Número 331.—D. José M. del Castillo Vizuet, para la de Artes en Carballo.

Vacantes el 30 de Diciembre de 1922. La lista se publicó en la GACETA de Madrid de 26 de Abril de 1919. Son segundos nombramientos.

La Coruña, 18 de Enero de 1923. El Jefe, Julián Amo. P—270

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Con arreglo a lo dispuesto en el

Real decreto de 13 de Febrero de 1919, con esta fecha ha sido nombrado Maestro en propiedad de Los Rivas, anejo de Albuñol, D. José Madrigal Grande, de las listas del grupo C de esta provincia, con tres años tres meses y trece días de servicios interinos. La Escuela de referencia quedó vacante el 31 de Diciembre de 1922.

Granada, 22 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—361

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 334 de la lista de la Sección.—D. Nicasio Barbero Alcalá; se le adjudica la Escuela mixta de Pelegrina, vacante el 20 del actual. Se publicó la lista en la GACETA de 3 y 5 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 22 de Enero de 1923.—El Jefe del servicio, S. G. Escalena.

P—348

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 133 de la lista de esta Sección.—D. Isidro Prudencio Carrera Fernández; se le adjudica la Escuela de Alzaga, vacante el 17 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Mayo de 1919.

No se ha tenido noticia oficial de esta vacante hasta esta fecha.

San Sebastián, 15 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Cesáreo Martínez Sola.

P—366

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Maestra con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 12 de la lista de la Sección.—Doña Adelina Delgado Vilches; se le adjudica la Escuela de Ribert, Ayuntamiento de Serradell, vacante el 2 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Es segundo nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo la interesada tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 15 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.

P—364

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año, cuyos nombramientos se comunican hoy a los interesados.

Número 189 de la lista de la Sección.—D. José Verdes Tausi; se le adjudica Escuela en Boixols, Ayuntamiento de Abeila la Conca, vacante en 6 de Noviembre de 1922. Segundo nombramiento.

Número 191.—D. Jaime Soler Rull; se le adjudica Escuela en Bahent, Ayuntamiento de ídem, vacante en 14 de Diciembre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo los interesados tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 9 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.

P—195

Maestra con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año, cuyo nombramiento se comunica a la interesada.

Número 10 de la lista de la Sección. Doña Rosario García Carrasco; se le adjudica Escuela en Ribert, Ayuntamiento de Serradell, vacante en 3 de Diciembre de 1922, cuya lista se publicó en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo la interesada tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente, en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 9 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.

P—196

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PAMPLONA

Relación de los Maestros interinos del grupo C a quienes se adjudica Es-

cuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 193 de la lista de la Sección.—D. Jesús M. de la Torre y Lago; se le adjudica Escuela en Artarriain, Ayuntamiento de Leoz, vacante en 31 de Diciembre de 1922.

Número 195.—D. Luis Perdices López; se le adjudica Escuela en Esquiroz, Ayuntamiento de Galar, vacante en 31 de Octubre de 1922.

Número 197.—D. Diego Negrodo Quesada; se le adjudica Escuela en Orisoain, Ayuntamiento de ídem, vacante en 8 de Diciembre de 1922.

Pamplona, 9 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Florencio Oreste.

P—200

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 225 de la lista en esta provincia.—D. Valero Alías Cañada; se le adjudica la Escuela de Anadón, vacante el 1 de Enero de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 24 de Junio de 1919.

Teruel, 8 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

P—206

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 30 de la lista en esta provincia.—Doña Juana Castelló Andrés; se le adjudica la Escuela de Camañas, vacante el 1 de Enero de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Teruel, 9 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

P—207

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Relación de los Maestros interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 482 de la lista de la Sección.—D. José B. Rodríguez Gómez; se le adjudica la Escuela de Bustillo de Chaves, Ayuntamiento de

Bustillo, vacante en 1.º de Diciembre de 1919 y cuya lista se insertó en la GACETA de 13 de Mayo de 1919. Es cuarto nombramiento. Valladolid, 18 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan J. Hernández. P—326

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Habiendo sido nombrada doña Josefa Cuevas Serna, por esta Sección Maestra interina para la Escuela del distrito de la Casilla (Bilbao), con fecha 9 del actual e ignorándose su paradero, a pesar de las gestiones al efecto practicadas, se la cita por medio del presente edicto, para que en el plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Sección a recoger la credencial de su nombramiento, previniendo de que, si no lo verifica dentro del plazo citado, quedará incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922, con pérdida del derecho a obtener Escuela en propiedad. Bilbao, 15 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Manuel Riquelme. P—358

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha. Número 261 de la lista de la Sección.—D. Sebastián García Carrasco; se le adjudica la Escuela de Gamones, vacante el 31 de Diciembre de 1922. Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 10 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección accidental, Julio Calamita. P—211

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha. Número 23 de la lista de la Sección.—Doña María de las Mercedes de Anta; se le adjudica la Escuela de Morales de Valverde, vacante el 31 de Diciembre de 1922. Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 10 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, accidental, Julio Calamita. P—212

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Ignorándose el paradero de Vicente López Jaén, vecino que fué hace dos años de Horcajo de Santiago, de esta provincia, y después de Talavera de la Reina, de la de Toledo, se cita por el presente anuncio, para que comparezca en esta Delegación de Hacienda, el día 24 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, que se celebrará Junta administrativa para ver y fallar el expediente que se instruye contra el mismo, por decomiso de tabaco. Cuenca, 25 de Enero de 1923.—El Administrador especial de Rentas, Pedro Fernández. P—374

SECCION DE TELEGRAFOS DE SAN SEBASTIAN

D. Gregorio López de Uralde y

Andrés, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos.

Por el presente cito y emplazo por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial del Cuerpo de Telégrafos y Boletín de la provincia, a D. Tomás Olmos y González, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos, para que comparezca ante mí en las horas hábiles de oficina de este Centro, al objeto de prestar declaración, recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como resultado del expediente que le instruyo por faltas graves en el servicio, advirtiéndole que, de no presentarse en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar. San Sebastián, 15 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Gregorio L. de Uralde. P—354

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al propietario el resguardo de depósito, expedido por este Banco con el número 10.824 en 26 de Noviembre de 1920, a nombre de D. Bonifacio López Fernández, siendo representativo dicho resguardo de 200.000 pesetas nominales en doce títulos serie D, número 1.081/91, y uno serie F, número 658, todos de Deuda interior perpetua al 4 por 100, se hace público a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción. X—120

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.

COMUNIDAD DE BARRIOS DE MADRID

Sección de Urbanismo. Se publica el plan de parcelación de terrenos en el barrio de San Andrés, perteneciente a la Comunidad de Barrios de Madrid, para que los interesados comparezcan en el Ayuntamiento de Madrid, el día 15 de Enero de 1923, a las diez de la mañana, para alegar o impugnar lo que en el plan se establece. Madrid, 15 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan J. Hernández. P—326